



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



384

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2021/MDA/A

Asunción, 16 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°027-2021-MDA-GM/I.I.RR.PP, de fecha 14 de julio de 2021, emitido por el Responsable de Imagen Institucional - MDA, sobre el "Plan de Actividades cívicas y Costumbristas de celebración del Bicentenario: 200 años de Independencia del Perú", Informe N°270-2021-MDA/SGPP, de fecha 16 de julio de 2021, sobre disponibilidad Presupuestal

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna,



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con Informe N°027-2021-MDA-GM/I.I.RR.PP, de fecha 14 de julio de 2021, emitido por el Responsable de Imagen Institucional - MDA, sobre el "Plan de Actividades cívicas y Costumbristas de celebración del Bicentenario: 200 años de Independencia del Perú", promoción y difusión de la gestión municipal periodo (2019-2022)- Distrito de Asunción - Cajamarca - Cajamarca, las realizaciones de todas las actividades que se proponen en el presente Plan, están orientadas a revalorar las tradiciones culturales, cívicas y costumbristas de nuestro distrito de asunción en homenaje y conmemoración a los 200 años de independencia del Perú.

Que, con Informe N°270-2021-MDA/SGPP, de fecha 16 de julio de 2021, sobre disponibilidad Presupuestal para el "Plan de Actividades cívicas y Costumbristas de celebración del Bicentenario: 200 años de Independencia del Perú", promoción y difusión de la gestión municipal periodo (2019-2022)- Distrito de Asunción - Cajamarca- Cajamarca, el mismo que se afectará al rubro del FONCOMUN.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE ACTIVIDADES CÍVICAS Y COSTUMBRISTAS DE CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA DEL PERÚ", PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PERIODO (2019-2022) DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA- CAJAMARCA, por el monto de S/5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
LI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

Recibido

21-07-2021

Hora: 8:10 AM



			
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN			
GERENCIA MUNICIPAL			
RECIBIDO			
Reg. N°	-	Folios	02
Fecha	21-07-21	Hora	8:11 am

			
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN			
RECIBIDO			
Reg N°		Folios	
Fecha	21/07/2021	Hora	08:16

